

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ROMAJOV CIA.  
LTDA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Febrero 2013 a las 4:00p...horas en las oficinas principales de la Compañía ubicadas en la Calle X N72-38 Y CALLE T se reúnen los socios señores: NIAN BAOCAL, SHENGZHONG WENG, Y XUPING WENG, el objetivo de esta convocatoria es aprobar los balance correspondientes al año 2012 y recibir el informe de Gerencia correspondiente al mismo periodo, desempeñado por la Sra. DongHong Lin.

Primero.- Los balances del año 2012 son presentados por la Señora Gerente para su aprobación, los mismos que en forma unánime son aceptados por los socios.

Segundo.- El Señor Gerente entrega su informe anual del año 2012 el mismo que es presentado a todos los socios en el cual se explica el manejo de la compañía respecto de su cargo, el mismo que es aprobado por la Junta General de Socios; la sesión se levanta sin ningún contratiempo y para constancia de la misma firman a continuación los socios.

Los Socios:



Sr. NIAN BAOCAL  
(Poder Especial)



Sr. SHENGZHONG WENG  
(Poder Especial)



Sr. XUPING WENG



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**

**Notario Vigésimo Noveno**

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina  
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

COPIA \_\_\_\_\_

DE PRIMERA \_\_\_\_\_

OTORGADA POR PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_

EL SR. SHENGZHONG WENG \_\_\_\_\_

A FAVOR DE \_\_\_\_\_

EL SR. XUPING WENG \_\_\_\_\_

EL \_\_\_\_\_

PARROQUIA 28 JUNIO 2011 \_\_\_\_\_

CUANTIA \_\_\_\_\_

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**EL SR. SHENGZHONG WENG**

**A FAVOR DE:**

**EL SR. XUPING WENG**

**CUANTIA:  
INDETERMINADA**

**&GMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGM**

**DI:2,**

**COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: el señor **SHENGZHONG WENG**, casado, de



nacionalidad china, por sus propios derechos .- Por cuanto el señor **SHENGZHONG WENG, desconoce** el idioma español , razón por la cual se nombra a la señora **DONGHONG LIN** , de estado civil casada, de nacionalidad china e Inteligente en el idioma español, como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas chino y español.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe. Posesionado del cargo la señora **DONGHONG LIN**, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir al señor **SHENGZHONG WENG, la escritura pública cuyo texto se contiene en la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA. - COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **SHENGZHONG WENG**, de nacionalidad Chino, de treinta y dos años de edad, portador de la cédula de identidad número diecisiete veintidós trece cincuenta y dos cinco - seis , de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA- ANTECEDENTES.-** el compareciente es socio de la compañía de Responsabilidad Limitada, **ROMAJOW CIA. LTDA.**; constituida mediante escritura pública celebrada el

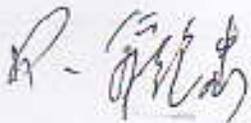
dieciocho de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario Público Cuarto encargado del Cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanez, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cuatro de enero del año dos mil once, Compañía en la que tiene cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que corresponden al uno por ciento del total del capital suscrito y pagado por la Compañía.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos antecedentes y por medio del presente Instrumento el señor SHENGZHONG WENG, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor XUPING WENG, portador de la cédula de identidad número uno siete dos uno cinco siete uno tres cinco guión dos, de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para que realice a mi nombre y representación y haciendo mis veces lo que se estipula a continuación: a).- para que me represente en todos los actos y contratos que como socio de la compañía de Responsabilidad Limitada ROMAJOW CIA. LTDA., me corresponda realizar, por lo tanto mi mandatario deberá representarme en las Juntas Generales Universales de Socios, sean estas ordinarias o extraordinarias, que sean convocadas legalmente, en las que podrá participar con voz y voto, así como también para que apruebe o desapruebe los puntos a tratarse en las antes mencionadas Juntas Generales Universales de Socios. Por lo tanto mi mandatario podrá aprobar los balances de la Compañía; la apertura de nuevos locales en



Notaría 29ma  
Dr. Rodrigo Valdez  
Notario Abogado

cualquier parte del país; tratar sobre las reformas del Estatuto de la Compañía; aprobar o denegar el aumento de capital así como el ingreso de nuevos socios; resolver sobre la liquidación de la Compañía; y, en fin, para que me represente y realice todos los actos en cumplimiento de mis deberes y derechos que como socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada ROMAJOW CIA. LTDA., me corresponda o me llegara a corresponder de conformidad en el estatuto y las leyes de la materia. En fin podrá realizar todo trámite legal en forma libre; y, b).- el poderdante confiere al mandatario todas las facultades comunes y especiales legales y como este poder es amplio y suficiente, sin restricciones, ni limitación de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula alguna en especial que en este mandato no constare, se le pueda argüir de insuficiente, en ningún caso se objetará cualquier solicitud o trámite que se realice con este mandato concedido, por lo que además se concede al mandatario las obligaciones y derechos que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano en vigencia, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida o dificulte su fiel cumplimiento.- **CUARTA: CUANTIA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. - Usted señor Notario, díguese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este poder Especial.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Wilson Gualsaqui M. ,

Abogado con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos sesenta y tres , del Colegio de Abogados de Píchincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**SR. SHENGZHONG WENG**

**C.I.No. 1722135256**



**SRA. DONGHONG LIN**

**C.I.No. 1721697173**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

**IDENTIDAD** No. **172213525-6**

**SHENGZHONG WENG**

PROVINCIA: **FUJIAN/CHINA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **17 ENERO 1979**  
 FECHA DE EXPIRACION: **EXT: 41 34184 89584 M**  
 FECHA DE EXPIRACION: **QUITO PCHA 2005 EXT:**

*Signature*  
 FIRMA DEL CEDULADO

CHINA E4443 14442

CC: **YONG XIAN HE**  
 SECUNDARIA

**XUN CHAI WENG**  
 ZHU MEI SHI  
 QUITO 01-2-2005  
 QUITO 01-2-2017

**0229111**

*Signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION  
 CERTIFICADO DE EMPLEAMIENTO N° **399293**  
**WENG SHENGZHONG**  
 NACIONALIDAD: CHINA POPULAR  
 PASAPORTE: G20141686 C.H: 1722135256  
 VISA: B-III REG. N°: 41341848984  
 ACTIVIDAD: INV INDUSTRIAL

*Signature*  
 Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: **3183/2008**  
 LUGAR Y FECHA: **QUITO**  
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE  
**POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER**

*DR. SHENGZHONG WENG*  
*C.I. No. 1722135256*

*SRA. DONGHONG WEN*  
*C.I. No. 1722135256*

*Signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DENEGACION

IDENTIDAD No. 172169217-3

DONGHONG LIN  
 FUJIAN/CHINA

04 DICIEMBRE 1977  
 EXT. 52 40170 102770

QUITO-PCHA-2009-EXT.



CHINA V04444 V04444

CC. XUPING WENG  
 SECUNDARIA LAS PERM. POR LEY

XIAO YI LIN  
 YU LAN DING

QUITO 15-12-2009  
 QUITO 15-12-2021 LMD

REN 1822487



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Certificado de Expedicionamiento

451940

0451940

LIN  
 DONGHONG

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR

PASAPORTE: G30243714 C.I: 1721697173

VISA: 9-VI REG. N°: 5246170102770

ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY

Firma del Portador 

N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 14/12/2009  
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE  
 CBOP GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO




Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....PRIMERA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a .....28 JUN. 2011.....



EL NOTARIO  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez





Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán**

PRIMERA

### COPIA

L

De la escritura de PODER ESPECIAL

NIAN BAOCAL.

Otorgada por

XUPING WENG.

A favor de

El 24 DE FEBRERO DEL 2011.

Parroquia

Cuánta INDETERMINADA

Quito, a 24 DE FEBRERO DEL 2011.

M

OFICINA:



NOTARIA  
CUARTA

Escritura No. 003974

DR. LIDER MORETA GAVILANES

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR: NIAN BAOCAL.

A FAVOR DE: XUPING WENG.

CUANTIA: INDETERMINADA.

W.P. DI 2 Cos.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia JUEVES VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de MANDANTE o PODERDANTE, el señor NIAN BAOCAL, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras



públicas a su cargo sirvase incorporar una de la cual conste el presente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del siguiente instrumento el señor NIAN BAOCAI, portador de la cédula de identidad número cero nueve tres ~~cero cinco seis nueve uno siete guión tres~~, de nacionalidad china, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El compareciente es socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada ROMAJOV CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto G punto uno cero punto cero cero cinco seis ocho uno, del veinte y nueve de diciembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número cero dos dos tres, Tomo ciento cuarenta y dos, Repertorio número cero cero tres cinco tres nueve, del veinte y cuatro de enero del año dos mil once, Compañía en la que tiene cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que corresponden al uno por ciento del total del capital suscrito y pagado por la Compañía. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes y por medio del presente instrumento el señor NIAN BAOCAI, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor YIPIUNG WENG, portador de la cédula de identidad número uno siete dos uno cinco siete uno



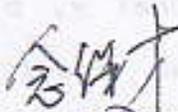
NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

tres cinco guión dos, de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, para que realice a mi nombre y representación y haciendo mis veces lo que se estipula a continuación: a) Para que me represente en todos los actos y contratos que como socio de la compañía de responsabilidad limitada ROMAJOV CIA. LTDA. me corresponda realizar, por lo tanto mi mandatario deberá representarme en las Juntas Generales Universales de Socios, sean estas ordinarias o extraordinarias, que sean convocadas legalmente, en las que podrá participar con voz y voto, así como también para que apruebe o desaprobe los puntos a tratarse en las antes mencionadas Juntas Generales Universales de Socios. Por lo tanto mi mandatario podrá aprobar los balances de la compañía; la apertura de nuevos locales en cualquier parte del país; tratar sobre la reforma del Estatuto de la compañía; aprobar o denegar el aumento de capital así como el ingreso de nuevos socios; resolver sobre la liquidación de la compañía; y, en fin, para que me represente y realice todos los actos en cumplimiento de mis deberes y derechos que como socio de la compañía de responsabilidad limitada ROMAJOV CIA. LTDA., me corresponda o me llegara a corresponder, de conformidad con el Estatuto y las leyes de la materia. En fin podrá realizar todo trámite legal en forma libre; y, b) El poderdante confieren al mandatario todas las facultades comunes y especiales legales y como este poder es amplio y suficiente, sin restricciones, ni limitación de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula alguna en especial que en este mandato no constare, se le pueda argüir de insuficiente, en ningún caso se objetará cualquier solicitud



o trámite que se realice con este mandato concedido, por lo que además se concede al mandatario las obligaciones y derechos que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano en vigencia, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida o dificulte su fiel cumplimiento. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este poder especial. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor *Bladimiro Aulestia Gutiérrez*, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número doce mil ciento noventa y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

X   
NIAN BAOCAI

  
C.I. 093046917-3  
EL NOTARIO



A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

